

Suma de Propios; Dizecion: Que sin per-
juicio de proceder a lo que dicho le-
tion ordena, en el relacionado oficio,
se le vuelva a reiveran en su caso las expe-
cias de unos fondos públicos y la imposibilidad
de poder cobrar ningun dedito de los ante-
quos por las razones que ya le le vienen
manifestadas.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Yer-
tendente de rentas de una Provincia fecha
diez y siete del corriente en que comunica
que S. M. ha nombrado en V. orden de Ben-
de Nov. anterior para visitador unico de
rentas de una Provincia y la de Caragena
a D. Ysidro Maria de la Herra; en cuya cir-
cular se expresan las atribuciones de dho
por Comisionados, y los auxilios que las
autoridades deben prestarle; Y enmendado el
Ayuntamiento acordado en cumplimiento
y que se haga saber su contenido a quien
les correspondan.

Con lo que se condujo en Ayuntamiento. f. fin
marcan los tres conveniencias f. supieron

de que doy fe =

Morano
Fittalbo
Nimer
Mora

Marca
Mora
Presente
Josef Guzmán
y Guzmán